JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÒN Nº 73-001-31-03-006-2001-00136-00.-

Como quiera que el presente proceso no se ha terminado y la sociedad CONSORCIO CCA S.A.S. no aparece reconocida en la actualidad como cesionaria por estar reconocida la señora CAROLINA HERRERA CASTRO, se niega la solicitud de desglose de los documentos base de la presente ejecuciòn.

NOTIFÌQUESE.

La Jueza,

LUZ MARINA DIAZ PARRA

Escaneado con Can